

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2023-ALC-MDS

Subtanjalla, 02 de febrero del 2023

**VISTOS;** el Informe N° 036-2023-GDU/PELB/MDS y el Informe Legal N° 065-2023-GAJ-MDS, con fecha 01 de febrero sobre la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL JOSE CARLOS MARIATEGUI EN LA LOCALIDAD DE SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 26 de abril del 2022, se suscribe el Contrato de Ejecución de obra N°033-2022-MDS/GM, para la ejecución de la obra denominada: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL ESTADIO MUNICIPAL JOSE CARLOS MARIATEGUI EN LA LOCALIDAD SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA."

Que, con fecha 03 de mayo del 2022, se suscribe el Contrato de Servicios de Consultoría N° 027-2022-MDS/GM, designando al ING. LOAYZA GUTIERREZ JOEL BIG, como supervisor de la obra "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL ESTADIO MUNICIPAL JOSE CARLOS MARIATEGUI EN LA LOCALIDAD SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA."

Que, con fecha 05 de mayo del 2022, se realiza la entrega del terreno de la Obra: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL ESTADIO MUNICIPAL JOSE CARLOS MARIATEGUI EN LA LOCALIDAD SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA".

Que, con fecha 06 de mayo del 2022, se realiza el inicio de la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL ESTADIO MUNICIPAL JOSE CARLOS MARIATEGUI EN LA LOCALIDAD SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA".

Que, mediante Carta N° 022-2022-JBLG/SO, el Supervisor de la Obra realiza la entrega el Informe final de liquidación de la obra: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL ESTADIO MUNICIPAL JOSE CARLOS MARIATEGUI EN LA LOCALIDAD SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", con fecha 19 de octubre del 2022.

# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

Subtanjalla

"Construimos al Cambio"



Que, mediante Carta N° 028-2022-JBLG/SO, el Ingeniero Joel Loayza Gutiérrez, solicita la liquidación del contrato de consultoría de la obra denominada: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL ESTADIO MUNICIPAL JOSE CARLOS MARIATEGUI EN LA LOCALIDAD SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", con fecha 14 de diciembre del 2022, para lo cual anexa: INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

Que, mediante Informe de Conformidad N° 440-2022-GDU-MDS, la Gerencia de Desarrollo Urbano, se pronuncia e indica que el CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 027-2022-MDS/GDU de supervisión de la Obra: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL JOSE CARLOS MARIATEGUI EN LA LOCALIDAD DE SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", con CUI N° 2544162; se ha culminado de acuerdo a la meta física proyectada y requerida, con fecha 28 de diciembre del 2022.

Que, mediante Oficio N° 024-2023-GAJ-MDS, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el expediente para revaluación técnica a la Gerencia de Desarrollo Urbano, con fecha 09 de enero del 2023.

Que, mediante Informe N° 036-2023-GDU/PELB/MDS, la Gerencia de Desarrollo Urbano es de la opinión técnica que se debe APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 027-2022-MDS/GM, con fecha 23 de enero del 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 065-2023-GAJ-MDS, refiere que es de la opinión, que resulta procedente la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA de la Obra "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL JOSE CARLOS MARIATEGUI EN LA LOCALIDAD DE SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", con CUI N° 2544162, en mérito al informe técnico que asume la Gerencia de Desarrollo Urbano, con fecha 01 de febrero del 2023.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 027-2022-MDS/GM, Contrato de Servicio de Consultoría de la Obra para la Supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL JOSE CARLOS MARIATEGUI EN LA LOCALIDAD DE SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", con código único de inversiones N° 2544162, por el monto de S/. 13,300.00 (Trece mil trescientos con 00/100 nuevos soles), con un saldo a favor del consultor de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 nuevos soles), por las razones expuestas en la parte considerativa, de acuerdo al resumen de liquidación final del contrato de servicio de consultoría de obra, que forma parte del presente acto resolutivo.

## RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA (EN SOLES)

ITEM	DESCRIPCION	SEGUN LIQUIDACION DE CONTRATO (S/.)	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA (EMAPE) (S/.)	SALDO (S/.)
<b>MONTOS VALORIZADOS SIN IGV</b>				
<b>1.1</b>	<b>VALORIZACIONES</b>			
	a.1.) Supervisión de obra	9,000.00	9,000.00	0.00
	a.2.) Participación en Liquidación	1,000.00	0.00	1,000.00
	a.3.) Adicional N° 01 de supervisión	3,300.00	3,300.00	0.00
	<b>SUBTOTAL 1.1</b>	<b>13,300.00</b>	<b>12,300.00</b>	<b>1,000.00</b>
<b>1.2</b>	<b>REAJUSTE DE VALORIZACIONES Y/O PAGOS</b>			
	b.1) Supervisión de obra	0.00	0.00	0.00
	b.2) Participación en Liquidación de Contrato de obra	0.00	0.00	0.00
	<b>SUBTOTAL 1.2</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>1.3</b>	<b>ADELANTOS OTORGADOS</b>			
	c.1) Adelanto directo	0.00	0.00	0.00
	<b>SUBTOTAL 1.3</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>1.4</b>	<b>AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO</b>			
	d.1) Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	<b>SUBTOTAL 1.4</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>1.5</b>	<b>DESCUENTO POR TRABAJOS NO EJECUTADOS</b>			
	e.1) Descuento por Servicios de Supervisión No Prestados	0.00	0.00	0.00
	<b>SUBTOTAL 1.5</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>13,300.00</b>	<b>12,300.00</b>	<b>1,000.00</b>
	<b>COSTO FINAL DEL SERVICIO DE SUPERVISION</b>	<b>(incl. IGV)</b>	<b>S/.</b>	<b>13,300.00</b>
	<b>SALDO A FAVOR A LA SUPERVISION</b>	<b>(incl. IGV)</b>	<b>S/.</b>	<b>1,000.00</b>
	<b>MONTO A DESCONTAR POR PENALIDADES</b>	<b>(incl. IGV)</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ESTABLECER, un saldo a favor a la supervisión de S/.1,000.00 soles (UN MIL NUEVOS SOLES).

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del saldo a favor del consultor, establecido en el artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la Secretaría General la distribución y notificación de la Presente Resolución.



**ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR,** a la Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de acuerdo a ley, en la página web institucional [www.munisubtanjalla.gob.pe](http://www.munisubtanjalla.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA  
ALCALDE